



POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO			
N.º de la política y TÍTULO: PH32 Manejo del dolor sin opioides			
Responsable primario de la política: Farmacia	N.º DE POLÍTICA: PH32		
Responsable afectado o secundario de la política: Marque los departamentos a cargo del cumplimiento de la política o procedimiento descritos. (Puede ser de manera total o parcial).			
 Todos los departamentos Salud del Comportamiento Administración de Beneficios Manejo del Cuidado Reclamos Mercado de la Comunidad y Participación de los Miembros Cumplimiento Configuración Contratación de Proveedores Cultura y Lingüística Servicio al Cliente 	 12) □ Centros 13) □ Finanzas 14) □ Recursos Humanos 15) □ Tecnología de la		
TIPO DE PRODUCTO:	Reemplaza a la política n.º:		
⊠ Medi-Cal	No disponible		

I. PROPÓSITO

El grupo de trabajo interinstitucional sobre mejores prácticas para el tratamiento del dolor del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos recomienda un enfoque multimodal y centrado en el paciente para tratar y controlar el dolor agudo o crónico. Un enfoque multimodal incluye terapia farmacológica, terapia psicológica, terapias física y ocupacional y tratamientos procedimentales. Las terapias no farmacológicas para el manejo del dolor han demostrado su eficacia en el tratamiento del dolor crónico y su uso debería promoverse al igual que las terapias analgésicas farmacológicas. Las estrategias no farmacológicas para el manejo continuado del dolor, tanto agudo como





crónico, incluyen fisioterapia y terapia ocupacional, técnicas procedimentales y medidas psicológicas. El enfoque del tratamiento del dolor con agentes farmacológicos debe incluir un análisis tanto del mecanismo de acción como del lugar del dolor.

II. POLÍTICA

El Departamento de Farmacia de Health Plan of San Joaquin and Mountain Valley Health Plan ("Plan de salud") trabaja con los proveedores de la red y ofrece educación para garantizar que los miembros reciban un tratamiento para el dolor de acuerdo con las pautas actuales y que los proveedores adopten un enfoque multimodal para la terapia del dolor.

III. PROCEDIMIENTO

Administración de Utilización y Control:

- A. De conformidad con la Carta Integral del Plan 22-031, el equipo de farmacia controla la utilización de tratamientos contra el dolor. El equipo de farmacia realiza un seguimiento de los proveedores y los miembros para ofrecer educación y recursos basados en la utilización.
 - 1. El Plan de salud revisa la utilización por parte de los miembros de los tratamientos contra el dolor crónico tanto en los beneficios médicos como en los de farmacia para identificar a los miembros que han sido diagnosticados o tratados por dolor crónico.
 - 2. Los miembros se identifican de esta manera:
 - a. ¿Tiene el miembro un diagnóstico de dolor crónico?
 - b. ¿Está tomando analgésicos no salicilatos?
 - c. Antiinflamatorios no esteroideos orales (AINE)
 - d. Recibió terapia con células T receptoras de antígeno quimérico o un trasplante de células madre hematopoyéticas (y han pasado menos de 2 años desde el trasplante o está recibiendo terapia inmunosupresora).
 - e. ¿Está tomando relajantes musculares esqueléticos?
 - f. ¿Está tomando antidepresivos?
 - g. ¿Está tomando anticonvulsivos?
 - h. ¿Está utilizando formulaciones tópicas de AINE?





- i. ¿Está utilizando otras formulaciones tópicas?
- j. ¿Está tomando opiáceos de acción corta?
- k. ¿Está tomando opiáceos de acción prolongada?
- I. ¿Ha recibido terapia física?
- 3. El informe se genera cada trimestre, y el equipo de farmacia lo compara con la información disponible sobre las recetas para determinar qué miembros recibieron medicamentos para tratar el dolor crónico y cuáles no. El equipo de farmacia realiza un seguimiento de los proveedores para ofrecer educación y asistencia. El equipo de farmacia analiza con el proveedor si este va a realizar un seguimiento del miembro.
- 4. Tanto el equipo de pacientes hospitalizados como el equipo de manejo de casos envían todos los casos identificados de dolor crónico al equipo de farmacia para que los revisen y los hagan llegar al proveedor y al miembro, según corresponda.

Comunicación con los proveedores:

- A. La siguiente información estará a disposición de los proveedores en el sitio web del Plan de salud: https://www.hpsj.com/.
 - 1. Alertas para proveedores del Plan de salud: las alertas clínicas informan a los proveedores de las nuevas opciones terapéuticas que están disponibles para el tratamiento ambulatorio del dolor crónico.
 - 2. El Plan de salud cuenta con una página web sobre el tratamiento del dolor para proveedores (https://www.hpsj.com/) que se actualiza de forma continua con toda la información nueva o los cambios referentes al tratamiento del dolor crónico. La página web siempre contiene, como mínimo, la siguiente información:
 - a. Mejores prácticas para el tratamiento del dolor del grupo de trabajo del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
 - b. Terapias no farmacológicas actuales disponibles.
 - c. Servicios de manejo del dolor cubiertos por el Plan de salud frente a los servicios cubiertos por Medi-Cal Rx.
 - d. Declaración de que los servicios cubiertos están a disposición de los miembros sin costo alguno.





- e. Lista de proveedores disponibles para el manejo del dolor dentro de la red del Plan de salud.
- f. Enlaces a la Coalición de Opiáceos del Condado y a los centros locales de tratamiento asistido con medicamentos.

Comunicaciones para los miembros:

A. Boletines trimestrales que se envían a los miembros. Los próximos boletines contendrán información detallada sobre los recursos de manejo del dolor disponibles para los miembros y sobre cómo acceder a los servicios sin ningún costo a través del sitio web del Plan de salud.

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- A. AB 2585 Tratamiento no farmacológico del dolor
- B. Definiciones de los Planes de Cuidado Controlado de Medi-Cal del Departamento de Servicios de Cuidado Médico (anexo A, documento adjunto I, 1.0 Definiciones)
- C. Enlace al glosario
- D. Lista de acrónimos usados en los contratos de Cuidado Controlado de Medi-Cal (anexo A, documento adjunto I, 2.0 Acrónimos).

V. REFERENCIAS

- A. Anexo A, documento adjunto 10 (F) del contrato del DHCS. 1
- B. APL 22-031 del DMHC
- C. Norma UM 13 del NCQA: Procedimientos para la gestión farmacéutica
- D. Sección 53854 del título 22 del CCR.
- E. Sección 14185(a) (1) y (2) del Código de Instituciones y Bienestar.

VI. HISTORIAL DE REVISIÓN

* Versión 001 vigente desde 01/01/2023

Versión*	Resumen de la revisión	Fecha
001	Política nueva	9/1/2023
002		
003		
Fecha de vigencia inicial: 9/1/2023		





VII. Revisión y aprobación del comité

Nombre del comité	Versión	Fecha
Comité de Cumplimiento	001	2/15/2024
 Comité de Supervisión de Seguridad y Privacidad 		
Gestión del Riesgo		
Supervisión de Delegación		
Comité de Revisión de Políticas	001	1/17/2024
Comité de Administración de Utilización y Calidad		
Comité de Calidad en Operaciones		
Comité de Quejas Formales		

VIII. APROBACIÓN DE AGENCIAS DE REGULACIÓN

Departamento	Revisor	Versión	Fecha
Departamento de Servicios de Cuidado Médico	No disponible	No disponible	No disponible
Departamento de Cuidado Médico Controlado	Abogado del Departamento de Cuidado Médico Controlado	001	12/5/2023





IX. Firma de aprobación*

Firma	Nombre Cargo	Fecha
	Presidente, Comité de Revisión y	
	Acreditación de Pares	
	Responsable de la política	
	Ejecutivo del departamento	
	Director general (CEO)	

^{*} Las firmas se archivan; no estarán en la copia publicada.